

ANEJO XV
ESTUDIO
BÁSICO
DE
SEGURIDAD
Y SALUD



1.- Objeto de este estudio.

Este Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Proyectos de Edificaciones.

2.- Características de la obra.

2.1.- Descripción de la obra y situación.

La obra consiste en la construcción de una nave para almacén de maquinaria dentro del término de Daimiel.

2.2.- Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.

Presupuesto:

El presupuesto de ejecución por contrata de la construcción de la nave asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (24.935,79 €).

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución previsto será de TRES MESES (3 meses).



Personal previsto:

Se prevé un máximo de SEIS obreros.

2.3.- Unidades constructivas que componen la obra.

- Movimiento de tierras.
- Cimentación.
- Estructuras metálicas y cubierta.

3.- Riesgos.

3.1.- Riesgos profesionales.

- Atropello por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelcos.
- Caída a distinto nivel
- Desprendimientos.
- Polvo
- Ruido.
- Golpes contra objetos.
- Caída de objetos.
- Heridas punzantes en pies y manos.
- Salpicadura de hormigón en ojos.
- Erosiones y contusiones en maquinaria.
- Atropellamientos por maquinaria.
- Heridas por máquinas cortadoras.
- Por utilización de productos bituminosos.
- Salpicadura en general.
- Cortes y golpes.
- Riesgos producidos por agentes atmosféricos.
- Riesgos electrónicos.



3.2.- Riesgo de daños a terceros.

No se prevé daños a terceros por no interferir en ninguna otra vía de comunicación ni de ocupación del terreno.

4.- Prevención de riesgos profesionales.

4.1.- Protecciones individuales.

- Cascos: para todas las personas que participan en obra, incluidos visitantes.
- Guantes de uso general.
- Guantes de goma.
- Guantes de soldador.
- Guantes diacetílicos.
- Botas de agua.
- Botas de seguridad de lona.
- Botas de seguridad de cuero.
- Botas dialécticas.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Pantalla de soldador.
- Mascarillas antipolvo.
- Protectores auditivos.
- Polainas de soldador.
- Manguitos de soldador.
- Mandiles de soldador.
- Cinturón de seguridad de sujeción.
- Cinturón antivibratorio
- Chalecos reflectantes.

4.2.- Protecciones colectivas.

- Vallas de limitación y protección.
- Señales de seguridad.



- Cintas de balizamiento.
- Redes.
- Soportes y anclaje de redes.
- Tubo sujeción cinturón de seguridad.
- Anclaje para tubo.
- Balizamiento luminoso.

4.3.- Formación.

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear. Eligiendo al personal más cualificado impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los trabajos dispongan de algún socorrista.

4.4.- Medidas preventivas y primeros auxilios.

Botiquines:

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asistencia a accidentados:

Se deberán informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicio Propio, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento. Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista de los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

Reconocimiento médico:

Todo el personal que empieza a trabajar en obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el periodo de un año.



5.- Prevención de riesgos de daños a terceros.

Señalará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera.

Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cerramientos necesarios.